



**Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones de  
la Comisión Provisional para Promover la Igualdad de  
Género y los Derechos Humanos**

**Abril 2015**



## Índice

<b>I. Introducción .....</b>	<b>3</b>
<b>II. Marco Legal .....</b>	<b>7</b>
<b>III. Objetivos estratégicos.....</b>	<b>9</b>
<b>IV. Actividades .....</b>	<b>11</b>
<b>V. Calendario de Sesiones Ordinarias.....</b>	<b>22</b>



## **Programa Anual de Trabajo de la Comisión Provisional para Promover la Igualdad de Género y los Derechos Humanos**

### **I. Introducción**

La reforma constitucional en materia de derechos humanos, mediante decreto del 10 de junio de 2011, establece que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Es así como se vincula directamente a las autoridades según el ámbito de su competencia, la ejecución de acciones encaminadas a garantizar el seguimiento, implementación y evaluación de programas que permitan el ejercicio pleno de los derechos humanos.

De ahí que, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) sabedor de que el respeto a los derechos humanos es trascendental para cualquier sistema democrático, el día 30 de septiembre de 2013, mediante acuerdo ACU-42-13, creó la Comisión Provisional para la Institucionalización de la Perspectiva de Género y Derecho a la No Discriminación; la cual, durante su vigencia, tuvo como objetivos principales la realización de un diagnóstico, acciones de sensibilización al personal y el desarrollo de un Programa en materia de Género y no discriminación, todos específicos para el Instituto Electoral.

Con antelación al término de los trabajos de la referida Comisión, el 10 de febrero de 2014, se publica en el Diario Oficial de la Federación la reforma en materia político electoral, en la que se introduce el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas en los puestos de elección popular para los partidos políticos, con lo cual se incluye la participación política en condiciones de igualdad para ambos géneros dentro de los procesos electorales.



Es importante señalar que en la Ciudad de México, las mujeres representan el 53% de la población y en el mismo porcentaje, el Padrón Electoral y la Lista Nominal. En los procesos electorales se observa una proporcionalidad, con el 53% de votación registrada por mujeres en las elecciones de 2012. Asimismo, las mujeres tienen una presencia importante en la organización de procesos de participación ciudadana por ejemplo, para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2015, la integración de los Módulos de Consulta por Internet fue de 50% mujeres y 50% hombres, y de las Mesas Receptoras de Opinión fue 60% mujeres (1,075 mujeres, 717 hombres).

Respecto de la participación política de las mujeres, es de reconocer que tanto en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea) como en las Jefaturas Delegacionales, se ha alcanzado el porcentaje mínimo que las acciones afirmativas de carácter temporal han planteado como reto en los últimos años. En 2014 fue del 30%, contábamos con 22 diputadas que representan el 33.3% de la Asamblea, 15 por el principio de Mayoría Relativa y 7 por el de Representación Proporcional; y 5 de 16 delegaciones fueron encabezadas por mujeres (31.25%).

Este panorama es el preámbulo para alcanzar el principio de la paridad de género que actualmente la normatividad establece a partir de la Reforma Político Electoral de 2014.

Así pues, con dicha reforma el Instituto Electoral tiene el mandato de contribuir a la vida democrática del Distrito Federal, mediante la promoción de acciones dirigidas a la ciudadanía y los partidos políticos, con la intervención activa de su personal en la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana a fin de fomentar el ejercicio pleno de los derechos político electorales, velando por el cumplimiento del principio de paridad de género en los mismos.



En este tenor, el Consejo General del Instituto Electoral, en sesión pública del 16 de febrero de 2015, mediante Acuerdo ACU-21-15, aprobó la creación de la Comisión Provisional para Promover la Igualdad de Género y los Derechos Humanos (Comisión Provisional), con la finalidad de contribuir al desarrollo de la vida democrática de esta ciudad, con apego al principio de paridad de género, mediante el desarrollo de acciones que fortalezcan la participación y el liderazgo en condiciones de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

De conformidad con lo previsto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código) la citada Comisión Provisional es una instancia colegiada con facultades de deliberación, opinión y propuesta. La integra una Consejera Presidenta, una Consejera y un Consejero Electorales con derecho a voz y voto; también son integrantes con derecho a voz las y los representantes de los partidos políticos.

La referida Comisión Provisional tiene por objeto promover los mecanismos institucionales que garanticen el respeto de los derechos político electorales de mujeres y hombres en el Distrito Federal, impulsando y fortaleciendo el principio de igualdad en la participación política de la ciudadanía, durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo y con los Órganos de Representación Ciudadana, fortaleciendo la construcción de vínculos interinstitucionales que promuevan la igualdad de género y los derechos humanos.

En concordancia con lo anterior, se presenta el Programa Anual de Trabajo (Programa) de la Comisión Provisional, que pretende dotar de un marco referencial a las acciones que se realizarán conforme a las atribuciones señaladas en el acuerdo rector, para facilitar el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creada, y así propiciar desde su ámbito la eliminación de las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos político electorales.



Cabe señalar que para la realización de las propuestas en el presente Programa se promoverá la vinculación y coordinación con las áreas técnicas y ejecutivas del Instituto Electoral que de acuerdo con sus funciones y atribuciones sean atinentes, auxiliadas por la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral mediante la asesoría de la Dirección de Implementación de Programas en Derechos Humanos y Género, por lo que se solicitará a cada área la designación de enlaces de género para el desarrollo de las actividades.



## II. Marco Legal

A nivel internacional México ha suscrito una serie de acuerdos, declaraciones y resoluciones que establecen obligaciones específicas en materia de derechos humanos e igualdad de género, entre los que destacan:

La Carta de las Naciones Unidas.

La Declaración Universal de Derechos Humanos.

La Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.

La Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.

La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.

El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos conocida como Pacto de San José de Costa Rica.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y las recomendaciones del Comité de CEDAW.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

La Convención de Belém do Pará.

La Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing) y sus revisiones +5, +10, +15, +20.

La Declaración del Milenio.

La Carta Democrática Interamericana.

La Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de México).



La Decima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Quito).

La Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Brasilia).

La Resolución A/RES/66/130 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En el ámbito local, así como en el nacional los principales instrumentos que establecen obligaciones en materia de igualdad de género y derechos humanos, a las que el Instituto Electoral debe dar cumplimiento son:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La Ley General de Partidos Políticos.

La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

El Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal de 2009.

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

El Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018.

El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

El Segundo Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México de 2013 – 2018.



### **III. Objetivos estratégicos**

En el ACU-21-15, se señalan como atribuciones de la Comisión Provisional las siguientes:

- a) Fortalecer la vinculación interinstitucional con los entes públicos para dar seguimiento a los avances de la participación política y ciudadana en apego al principio de paridad.
- b) Impulsar acciones de difusión, promoción, formación y de acompañamiento institucional para la promoción de los derechos ciudadanos y políticos con igualdad de género en el Distrito Federal.
- c) Proponer el desarrollo de publicaciones, informes, metodologías y herramientas para promover la participación política y ciudadana con enfoque de género.
- d) Facilitar encuentros de buenas prácticas en relación con el desarrollo e incremento de la participación política y ciudadana de mujeres y hombres para la igualdad de género.
- e) Generar estrategias que acompañen el principio de paridad en el actual proceso electoral local ordinario, así como monitorear las mismas.
- f) Impulsar la transversalidad de la perspectiva de género en el quehacer institucional de las áreas del Instituto Electoral.
- g) Proponer la elaboración e implementación de los programas y proyectos del Instituto Electoral en la materia.
- h) Coordinar el Programa Anual de Derechos Humanos y sobre Igualdad de Género ambos del Instituto Electoral.
- i) Impulsar proyectos de normativa en materia de igualdad y derechos humanos.

Por lo anterior, las actividades del Programa Anual de Trabajo se enmarcarán bajo los siguientes objetivos estratégicos:



- I. Implementar el principio de igualdad en las actividades institucionales que garanticen el respeto de los derechos político electorales de las mujeres y los hombres en el Distrito Federal.
- II. Promover el enfoque de derechos humanos en las actividades y la organización interna del Instituto Electoral para el cumplimiento a los ordenamientos locales, nacionales e internacionales en la materia.
- III. Coordinar la construcción de vínculos interinstitucionales que promuevan la igualdad de género y los derechos humanos.

Estos objetivos tendrán énfasis en los procesos electorales y de participación ciudadana a cargo del Instituto Electoral:

- ✓ El Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.
- ✓ La Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.
- ✓ Procesos para la sensibilización de los órganos de representación ciudadana.

Para el desarrollo de las acciones del Programa, la Comisión Provisional se vinculará en el ámbito local, nacional e internacional con instituciones, dependencias y organismos estratégicos en materia de igualdad de género y derechos humanos, entre los que de forma enunciativa más no limitativa se encuentran el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, la Secretaría Técnica del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, el Instituto Nacional de las Mujeres, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Organización de las Naciones Unidas Mujeres, el Alto Comisionado de Derechos Humanos y las organizaciones de la sociedad civil en materia de género y derechos humanos, así como a la comunidad académica y experta en la materia.



#### IV. Actividades

La Comisión Provisional realizará las siguientes actividades.

Objetivo	Actividad	Acciones	Período de desarrollo	Fundamento jurídico	Resultados esperados
I. Implementar el principio de igualdad en las actividades institucionales que garanticen el respeto de los derechos político electorales de las mujeres y los hombres en el Distrito Federal.	1. Proponer procesos de formación hacia la ciudadanía, los partidos políticos y órganos de representación ciudadana, para el respeto de los derechos humanos y el fortalecimiento del principio de paridad de género.	<p>a) Solicitar a la Secretaría Ejecutiva verifique que las actividades de capacitación dirigidas a la ciudadanía y/o partidos políticos de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas se realicen desde la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, en coordinación con las instituciones y/u organizaciones expertas en la materia.</p> <p>b) Conocer, revisar y en su caso, opinar sobre los programas de capacitación del Instituto Electoral para que cumplan con el principio de igualdad de género y el enfoque de derechos humanos.</p> <p>c) Solicitar a la Unidad Técnica de Vinculación con el INE la coordinación de las actividades relativas al seguimiento cuantitativo y</p>	Abril de 2015 a febrero de 2016.	<p>COIPE DF Artículos 65; 67 fracción XI; 70; 72 párrafo primero; 74 fracciones I, II y IV; 79 fracción VI y 81.</p> <p>ACU-21-15 Considerando 18 incisos a), b), c), d) y f).</p> <p>Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal Artículos 21 fracciones I, VII, VIII, X, XV y XVIII; 30 fracciones I, II, III, IV, V y VI; 31 fracciones I, II, III, V y XIII; 36 fracciones I, II, III,</p>	<p>Los procesos de sensibilización impulsados por el Instituto Electoral contribuyen al respeto de los derechos humanos y al fortalecimiento del derecho a la igualdad de género y al principio de paridad.</p> <p>El Observatorio de Participación Política de las Mujeres en una primera etapa visibiliza</p>

Objetivo	Actividad	Acciones	Período de desarrollo	Fundamento jurídico	Resultados esperados
		<p>cualitativo del Proyecto del Observatorio de Participación Política de las Mujeres.</p>		<p>V, VII y XIV; 46 BIS fracciones VI, VII y 46 TER fracción III.</p>	<p>las condiciones del género femenino dentro del Proceso Electoral 2014-2015 y la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2016.</p>
	<p>2. Supervisar que las áreas encargadas de implementar los procesos: electoral local ordinario 2014-2015 y de participación ciudadana incluyan la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.</p>	<p>a) Solicitar a la Secretaría Ejecutiva verifique que las actividades que la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación y la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas realizan en el marco del proceso electoral ordinario 2014-2015 contribuyan al cumplimiento de la normatividad local, nacional e internacional en materia de género y derechos humanos.</p> <p>b) Solicitar a la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad Técnica de Vinculación con el INE establezcan un mecanismo para supervisar y asesorar que las actividades que el Instituto Electoral realiza en el marco del proceso electoral local ordinario y de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2016, incluyan la perspectiva de</p>	<p>Abril a noviembre de 2015.</p>	<p>COIPE DF Artículos 65; 67 fracción XI; 70; 72 párrafo primero; 74 fracciones I, II y III y 79 fracción VI y 81.</p> <p>ACU-21-15 Considerando 18 incisos b), e), f), g) e i)</p> <p>Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal Artículos 21 fracciones I, VII, VIII, X, XV y XVIII; 30 fracciones I, II, III, IV, V y VI; 31 fracciones I, II, III,</p>	<p>Las acciones del Instituto Electoral en el marco del proceso electoral local ordinario 2014- 2015 y de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2016 favorecen el cumplimiento de la normatividad en materia de derechos humanos e igualdad de género.</p>

Objetivo	Actividad	Acciones	Período de desarrollo	Fundamento jurídico	Resultados esperados
		género y el enfoque de derechos humanos, para contribuir al cumplimiento de la normatividad local, nacional e internacional en materia de género y derechos humanos.		V y XIII; 36 fracciones I, II, III, V, VII y XIV; 46 BIS fracciones VI, VII y 46 TER fracción III.	
	3. Supervisar que el Programa Editorial del Instituto Electoral incluya la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.	<p>a) Solicitar a la Secretaría Ejecutiva mediante la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación que el Programa Editorial del Instituto Electoral considere la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.</p> <p>b) Solicitar a la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación el Programa Editorial del Instituto Electoral para analizar y opinar en lo referente a la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.</p>	Abril de 2015 a febrero de 2016.	<p>COIPE DF Artículos 65; 67 fracción XI; 70; 72 párrafo primero y 74 fracción I Artículo 47, fracción VI del código.</p> <p>ACU-21-15 Considerando 18 incisos a), b), c), d), e) y f).</p> <p>Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal Artículos 21 fracciones I, VII, VIII, X, XV y XVIII; 30 fracciones I, II, III, IV, V y VI; 31 fracciones I, II, III,</p>	El programa editorial del Instituto Electoral incluye la perspectiva de género y los derechos humanos con lo que se contribuye a fortalecer el principio de paridad de género.

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento jurídico	Resultados esperados
				V y XIII; 36 fracciones I, II, III, V, VII y XIV; 46 BIS fracciones VI, VII y 46 TER fracción III.	
<p>II. Promover el enfoque de derechos humanos en las actividades y la organización interna del Instituto Electoral para el cumplimiento de los ordenamientos locales, nacionales e internacionales en la materia.</p>	<p>4. Proponer el análisis del Diagnóstico realizado por la Comisión Provisional para la Institucionalización de la Perspectiva de Género y la realización del diagnóstico de no discriminación e igualdad de género del Instituto Electoral.</p>	<p>a) Solicitar a la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, la Contraloría General y a la Dirección de Implementación de Derechos Humanos y Género la coordinación en la revisión del Diagnóstico realizado por la Comisión Provisional para la Institucionalización de la Perspectiva de Género y la realización del diagnóstico de no discriminación e igualdad de género del Instituto Electoral.</p> <p>b) Conocer, analizar, opinar y sobre los resultados del diagnóstico de no discriminación e igualdad del Instituto Electoral.</p>	<p>Mayo 2015 a febrero de 2016.</p>	<p>COIPE DF Artículos 65; 67 fracción XI; 68; 69 fracción XXV; 79 fracción VI; 81; y 84.</p> <p>ACU-21-15 Considerando 18 incisos c), f) y g).</p> <p>Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal Artículos 21 fracciones I, VII, VIII, X, XV y XVIII; 23 fracciones I, II, VI y X; 25; 30 fracciones I, II, III, IV, V y VI; 31 fracciones I, II, III, V y XIII; 36</p>	<p>Se identifican las fortalezas y áreas de oportunidad del Instituto Electoral en materia de no discriminación e igualdad de género..</p>

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento jurídico	Resultados esperados
	<p>5. Supervisar la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos de manera transversal en la normatividad y la planeación institucional.</p>	<p>a) Solicitar a la Unidad Técnica de Vinculación con el INE la elaboración de los lineamientos técnicos para que las áreas del Instituto Electoral utilicen los manuales y documentos oficiales para el uso del lenguaje incluyente y no sexista, y para que la estadística de los informes en general se presente desagregada por sexo y edad.</p> <p>b) Presentar a la Junta Administrativa los lineamientos técnicos para que las áreas del Instituto Electoral utilicen los manuales y documentos oficiales para el uso del lenguaje incluyente y no sexista, y para que la estadística de los informes en general se presente desagregada por sexo y edad, para su aprobación.</p> <p>c) Solicitar a la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Administrativa verifiquen con la asesoría de la Dirección de Implementación de</p>	<p>Abril de 2015 a enero de 2016.</p>	<p>fracciones I, II, III, V, VII y XIV; 46 BIS fracciones VI, VII y 46 TER fracción III.</p> <p>COIPE DF Artículos 62; 64 fracciones XIII y XXV; 65; 67 fracción XI; 68; 69 fracción XXV; 79 fracción VI y 81.</p> <p>ACU-21-15 Considerando 18 incisos b), c), f) y g).</p> <p>Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal Artículos 20; 21 fracciones I, VII, VIII, X, XV y XVIII; 23 fracciones I, II, VI y X; 36 fracciones I, II, III, V, VII y XIV; 46 BIS fracciones VI, VII</p>	<p>La normativa interna estratégica del Instituto Electoral contribuye al cumplimiento del marco legal local, nacional e internacional en materia de igualdad de género y derechos humanos.</p> <p>La planeación interna del Instituto Electoral se realiza desde la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, con lenguaje incluyente y no sexista y además considera la desagregación de datos</p>

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento jurídico	Resultados esperados
		<p>Programas en Derechos Humanos y Género, adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con el INE, la armonización de la normatividad estratégica interna con la normatividad local, nacional e internacional de derechos humanos y género.</p> <p>d) Conocer, analizar, opinar y presentar a los órganos colegiados competentes las propuestas de armonización de la normativa estratégica interna para su consideración y en su caso aprobación.</p> <p>e) Solicitar a la Secretaría Administrativa que el Manual de Planeación del Instituto Electoral incluya de manera transversal la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, con la asesoría de la Dirección de Implementación de Programas en Derechos Humanos y Género.</p> <p>f) Conocer, analizar y opinar sobre la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral para su presentación ante la Junta</p>		y 46 TER fracción III.	

Objetivo	Actividad	Acciones	Período de desarrollo	Fundamento jurídico	Resultados esperados
		<p>Administrativa.</p> <p>g) Solicitar a la Secretaría Administrativa para que a través de la Coordinación de Planeación y de manera conjunta con la Dirección de Implementación en Derechos Humanos y Género asesore al personal responsable de la elaboración de los Programas Institucionales, Especiales y Operativos en planeación, programación y presupuestación con perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.</p> <p>h) Solicitar a la Secretaría Administrativa verifique que los programas institucionales, especiales y operativos incluyan la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.</p>			
	<p>6. Proponer el desarrollo de actividades dirigidas a sensibilizar al personal del Instituto Electoral en materia de igualdad de género y derechos humanos, en función de sus atribuciones institucionales.</p>	<p>a) Solicitar a la Junta Administrativa, con el seguimiento de la Dirección de Implementación de Derechos Humanos y Género, verifique que las actividades de capacitación institucionales se realicen desde la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, en coordinación con las instituciones</p>	<p>Abril de 2015 a febrero de 2016.</p>	<p>COIPE DF Artículos 62; 64 fracciones XIII y XXV; 68; 69 fracción XXV; 79 fracción VI y 81</p> <p>ACU-21-15 Considerando 18</p>	<p>El personal del Instituto Electoral reconoce la importancia de considerar en sus labores institucionales la igualdad de género y los derechos humanos.</p>



Objetivo	Actividad	Acciones	Período de desarrollo	Fundamento jurídico	Resultados esperados
		y/u organizaciones expertas en la materia.		<p>incisos a), b), c), d) y f).</p> <p>Plan General de Desarrollo del IEDF 2014-2017. Objetivo Estratégico 18. Líneas Estratégicas 17 y 26.</p> <p>Reglamento del Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal Artículos 20; 21 fracciones I, VII, VIII, X, XV y XVIII; 23 fracciones I, II, VI y X; 36 fracciones I, II, III, V, VII y XIV; 46 BIS fracciones VI, VII y 46 TER fracción III; 45 fracciones I, inciso d), V, VI, VII y IX.</p>	

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento jurídico	Resultados esperados
	7. Supervisar la elaboración e implementación del Programa Específico de Derechos Humanos y Género del Instituto Electoral 2015-2017.	<p>a) Solicitar a la Unidad Técnica de Vinculación con el INE la elaboración del Programa Específico de Derechos Humanos y Género del Instituto Electoral 2015-2017 acorde con las líneas de acción vigentes de los Programas respectivos en las que el Instituto Electoral debe dar cumplimiento.</p> <p>b) Conocer, analizar, opinar y en su caso aprobar el Programa Específico de Derechos Humanos y Género del Instituto Electoral 2015-2017 para su respectiva presentación ante el Consejo General.</p> <p>c) Solicitar a la Unidad Técnica de Vinculación con el INE presente los informes de seguimiento del Programa Específico de Derechos Humanos y Género del Instituto Electoral 2015-2017.</p>	Abril de 2015 a febrero de 2016.	<p>COIPE DF Artículos 79 fracción VI y 81.</p> <p>ACU-21-15 Considerando 18 incisos a), c), d), f) y h).</p> <p>Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal Artículos 21 fracciones I, VII, VIII, X, XV y XVIII; 23 fracciones I, II, VI y X; 36 fracciones I, II, III, V, VII y XIV; 46 BIS fracciones VI, VII y 46 TER fracción III; 45 fracciones I, inciso d), V, VI, VII y IX.</p>	El quehacer del Instituto Electoral se orienta al cumplimiento de la normativa local, nacional e internacional en materia de derechos humanos e igualdad de género.
III. Coordinar la construcción de vínculos interinstitucionales que	8. Promover la coordinación con entes públicos, académicos y sociales con el fin de	a) Solicitar a la Secretaría Ejecutiva, Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y la Unidad Técnica de Vinculación con el INE propongan la	Abril de 2015 a febrero de 2016.	COIPE DF Artículos 65; 67 fracción XI; 79 fracción VI y 81.	Los convenios suscritos aportan el intercambio de conocimientos que permitan impulsar los

Objetivo	Actividad	Acciones	Período de desarrollo	Fundamento jurídico	Resultados esperados
promuevan la igualdad de género y los derechos humanos.	contribuir a la ciudadanía plena desde el principio de igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.	suscripción de convenios para la colaboración interinstitucionales en la promoción y coordinación de acciones a favor de la igualdad de género y los derechos humanos.		<p>ACU-21-15 Considerando 18 incisos a), e) y f).</p> <p>Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal Artículos 21 fracciones I, VII, VIII, X, XV y XVIII; 36 fracciones I, II, III, V, VII y XIV; 43 fracciones X, XVII y XVII; 46 BIS fracciones VI, VII y 46 TER fracción III.</p>	derechos humanos y la igualdad de género.
	9. Difundir y promover las actividades institucionales e interinstitucionales relacionadas con la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.	a) Solicitar a la Unidad Técnica de Vinculación con el INE los informes de las actividades relacionadas con la conmemoración de efemérides vinculadas con la igualdad de género y los derechos humanos.	Abril de 2015 a febrero de 2016.	<p>COIPE DF Artículos 79 fracción VI y 81.</p> <p>ACU-21-15 Considerando 18 incisos b), d), e)</p> <p>Reglamento Interior del</p>	El Instituto Electoral promueve la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos tomando en cuenta la relación que guarda con otras instituciones vinculadas con la temática de la misma.



Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento jurídico	Resultados esperados
				Instituto Electoral del Distrito Federal Artículos 21 fracciones I, VII, VIII, X, XV y XVIII; 36 fracciones I, II, III, V, VII y XIV; 46 BIS fracciones VI, VII y 46 TER fracción III.	



## V. Calendario de Sesiones Ordinarias

Con fundamento en los artículos 36, 37, 39, 40, 41 párrafo segundo y al 48 bis del Código y del 40 al 64 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal se considera lo siguiente.

La Comisión Provisional sesionará de manera ordinaria, preferentemente el día miércoles de la cuarta semana de cada mes, y de manera extraordinaria cuando el análisis y atención de los asuntos así lo requiera, de acuerdo al siguiente calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2015-2016.

### CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2015-2016

Mes	Día	Tipo de reunión
Marzo	30	1ª. Ordinaria
Abril	22	2ª. Ordinaria
Mayo	27	3ª. Ordinaria
Junio	24	4ª. Ordinaria
Julio	22	5ª. Ordinaria
Agosto	26	6ª. Ordinaria
Septiembre	23	7ª. Ordinaria
Octubre	28	8ª. Ordinaria
Noviembre	18	9ª. Ordinaria
Diciembre	9	10ª. Ordinaria
Enero	27	11ª. Ordinaria
Febrero	24	12ª. Ordinaria

#### Notas:

- La Presidencia de la Comisión Provisional podrá convocar a sesión con posterioridad a la fecha establecida, cuando por causas ajenas a este colegiado, no se pueda sesionar conforme a lo calendarizado.
- Excepcionalmente la sesión de la Comisión Provisional correspondiente al mes de diciembre del año 2015, se celebrará en la segunda semana del mes, en razón de que las dos últimas semanas de diciembre se enfocan a las actividades de cierre de la administración institucional.